



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 173 -2013-GR.CAJ/P.

Cajamarca, 22 MAR 2013



VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011-GR.CAJ/P de fecha 03 de enero de 2011; Carta de Renuncia S/N de fecha 11 de Marzo de 2013, con registro MAD N° 951057, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011-GR.CAJ/P de fecha 03 de enero de 2011, se designa a partir del 01 de enero del 2011, al Ing. **Federico Sánchez Sánchez**, en el cargo de confianza de **Director Regional de Energía Minas de Cajamarca**, Nivel Remunerativo F-5, modificada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 433-2012-GR.CAJ/P de fecha 11 de octubre de 2012;

Que, el Ing. **Federico Sánchez Sánchez**, con fecha 12 de marzo de 2013, presenta su carta de Renuncia al cargo de confianza de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Cajamarca – expediente N° 951057, por motivos estrictamente personales.

Que, estando a lo señalado, esta Presidencia Regional acepta la carta de renuncia del profesional mencionado y propone la designación Abg. **Víctor Edilberto Cusquisiban Fernández**, en el cargo de confianza de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Cajamarca, dejándose constancia que la designación de un cargo de confianza, de manera general, es el acto administrativo por el cual la autoridad determina la contratación de un empleado de confianza, estando sujeta, su permanencia en el cargo, únicamente a la voluntad de la autoridad competente;

Que, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, esta Sede Regional cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo que, dada la propuesta de designación precitada corresponde proceder conforme a Ley;

Que, la presente resolución se emite en mérito a lo regulado por el artículo 20° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, según el cual: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional. (...)", asimismo en el literal c) del artículo 21° de la misma norma se establece como una de las atribuciones del Presidente Regional: "c. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, en este contexto, es procedente la propuesta para designar al antes citado profesional en el cargo de confianza señalado en líneas precedentes;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del Ing. **Federico Sánchez Sánchez**, en el cargo de confianza de Director Regional de Energía y Minas de Cajamarca del Gobierno Regional Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del Ing. **Federico Sánchez Sánchez**, en el cargo de confianza de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Cajamarca; dejándose sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011-GR.CAJ/P de fecha 03 de enero de 2011, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 433-2012-GR.CAJ/P de fecha 11 de octubre de 2011, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, con efectividad a partir del día de la fecha al **Abg. Víctor Edilberto Cusquisiban Fernández**, en el cargo de confianza de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Cajamarca, Nivel Remunerativo F-5; y para efectos remunerativos, desde la fecha de su Alta en el Sistema de la SUNAT, por lo expuesto, en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

